



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 26 de Septiembre de 2014

819/14

Expte. N° 14.316/13

VISTO:

La Resolución N° 933-HCD-2013, rectificada por Resolución N° 231-FI-2014, mediante la cual se autoriza el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la asignatura **Sistemas de Representación** de los Planes de Estudios 1999 Modificados de las carreras de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 934-FI-2013 se materializa la convocatoria autorizada;

Que el Acta Dictamen emitida por el Jurado actuante fue impugnada por el Arq. Alfredo Daniel Arjona y por el Ing. José Luís Liendro;

Que el Artículo 46° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, establece que *"en caso de interponerse impugnación al dictamen del Jurado, el Consejo Directivo resolverá su aceptación o rechazo"* y agrega que en caso de aceptarse las impugnaciones *"... si correspondiere, se girarán las actuaciones a Asesoría Jurídica y posteriormente se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso a), b), c) d) y f) del Artículo 45"*;

Que en cumplimiento de la normativa transcrita, por Resolución 496-HCD-2014, se tuvieron por presentadas en legal tiempo ambas impugnaciones y se giraron las actuaciones a Asesoría Jurídica para la intervención que le compete;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 15.403/14, aconseja *"... dar traslado al Jurado a fin de que amplíe el Acta de fojas 302 y siguientes, por la que se establece el orden de mérito propuesto, en el término asignado por la reglamentación"*;

Que, efectivamente, la normativa aplicable establece que una vez producida la intervención de Asesoría Letrada, el Consejo Directivo *"... procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso a), b), c), d) y f) del Artículo 45"*;

Que el Inciso a) de dicho Artículo dispone que el Consejo Directivo podrá *"solicitar al Jurado, si fuere necesario, la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por resolución del Decano hasta treinta (30) días por causas justificables"*.

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

819/14

Expte. N° 14.316/13

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos,
mediante Despacho N° 251/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIII sesión ordinaria del 24 de Septiembre de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar traslado al Jurado actuante en el Concurso Público convocado por Resolución N° 933-HCD-2013, rectificada por Resolución N° 231-FI-2014, de las impugnaciones interpuestas por el Arq. Alfredo Daniel ARJONA y por el Ing. José Luis LIENDRO y solicitarle produzca la ampliación de su Dictamen.

ARTICULO 2°.- Notificar a los miembros del Jurado que, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente, por aplicación de lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 45° de la Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, cuentan con el plazo de diez (10) días, a partir de su notificación fehaciente, el que sólo podrá ser prorrogado por causas justificables, por hasta treinta (30) días más, mediante Resolución emitida por el Sr. Decano.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Civil, Departamento Docencia y siga a conocimiento de los miembros del Jurado.

LBF/sia


Dra. MARTA CECILIA POCCHI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa